



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
20 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Sexagésimo primer período de sesiones**  
Temas 13, 81, 87 y 93 del programa  
**La situación en el Oriente Medio**

**Consejo de Seguridad**  
**Sexagésimo primer año**

**Informe del Organismo Internacional Energía Atómica**

**Creación de una zona libre de armas nucleares  
en la región del Oriente Medio**

**El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio**

## **Cartas idénticas de fecha 19 de diciembre de 2006 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas**

Por instrucción de mi Gobierno, deseo señalar a su atención que el 12 de diciembre de 2006, en entrevista transmitida por una cadena de la televisión alemana, el Primer Ministro del régimen israelí admitió públicamente el desarrollo clandestino y la posesión ilícita de armas nucleares por parte de Israel.

La inacción impuesta al Consejo de Seguridad en los últimos decenios respecto de la existencia comprobada de un programa ilícito de armas nucleares en Israel dio lugar a que en dicha entrevista su Primer Ministro tuviera la audacia no sólo de reconocer explícitamente que su país poseía armas nucleares, sino incluso de jactarse de su peligroso arsenal nuclear.

Es indiscutible que la posesión de armas nucleares por parte de un régimen con los peores antecedentes de incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad y una larga y siniestra trayectoria de crímenes y atrocidades, como la ocupación, las agresiones, el militarismo, el terrorismo de Estado y los crímenes de lesa humanidad, constituye una amenaza de excepcional gravedad para la paz y la seguridad en la región y en el plano internacional.

El régimen israelí, que es el único obstáculo para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, ha ignorado de manera persistente y obstinada las exigencias e inquietudes internacionales sobre su programa clandestino de armas nucleares reiteradas en diferentes foros, en particular en las Conferencias de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en las que se ha pedido directamente a Israel que se adhiera al Tratado de inmediato y sin condiciones.



Además, con el desarrollo y la posesión clandestinos de armas nucleares, el régimen israelí no sólo viola los principios fundamentales del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y lo dispuesto en numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, sino que desafía abiertamente la exigencia de la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que lo han exhortado reiteradamente a que renuncie a las armas nucleares y se adhiera al Tratado sobre la no proliferación.

En ese sentido, en septiembre de 2006, los Jefes de Estado y de Gobierno de 118 países miembros del Movimiento de los Países No Alineados instaron al régimen israelí a que renunciara a poseer armas nucleares, se adhiriera al Tratado sin demora, sometiera de inmediato todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, y realizara sus actividades nucleares con arreglo al régimen de no proliferación. Los países no alineados expresaron asimismo gran preocupación por la capacidad nuclear que había adquirido Israel, que presuponía una grave y permanente amenaza a la seguridad de los Estados vecinos y de otros Estados, y condenaron a Israel por seguir desarrollando y acumulando arsenales nucleares. Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica también han formulado insistentemente las mismas exigencias.

A la luz de lo anterior, el Consejo de Seguridad, en cumplimiento de la responsabilidad que le confiere la Carta de las Naciones Unidas, debería hacer frente a esa clara y grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y adoptar rápidamente las medidas oportunas. El Consejo debería, entre otras cosas, condenar el desarrollo y la posesión clandestinos de armas nucleares por el régimen de Israel, obligarlo a que renuncie a dichas armas, instarlo a que se adhiera de inmediato al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y exigirle que someta sin demora todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica. Si Israel no cumpliera esas medidas, el Consejo deberá actuar de manera decidida con arreglo al Capítulo VII de la Carta para asegurar su cumplimiento.

El cambio de la política hipócrita de “ambigüedad estratégica” del régimen israelí ha eliminado cualquier excusa —de haber existido alguna— para que el Consejo siga inhibiéndose ante esta amenaza real a la paz y la seguridad internacionales. La reacción del Consejo de Seguridad demostrará si actúa, como es su obligación en virtud del Artículo 24 de la Carta, en nombre de los miembros de la comunidad internacional que se han expresado con toda claridad sobre esta cuestión, o si es meramente un instrumento de algunos miembros permanentes que no han ocultado su política de permitir e incluso alentar que el régimen israelí persista impunemente en su conducta ilícita.

No es posible lograr la paz y la estabilidad en el Oriente Medio mientras el enorme arsenal nuclear israelí continúe amenazando a la región y al resto del mundo.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con los temas 13, 81, 87 y 93 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Javad **Zarif**